



UNIDADES DIPUTACION COD. 39003
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Martes, 30 de abril de 1996. — Número 87

Página 2.765

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Decreto 37/1996, de 26 de abril, por el que se difiere la entrada en vigor de los Decretos de estructura orgánica y de relaciones de puestos de trabajo publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 65, de 29 de marzo de 1996 2.766
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Incrementar la oferta de empleo público 2.766
- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Relación de aspirantes admitidos y excluidos a cinco plazas de veterinarios 2.766

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Concurso de procedimiento abierto y adjudicación de subasta 2.767

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notificaciones a deudores 2.767
- Gobierno Civil de Salamanca.—Expediente número 19/96 2.772
- Ministerio de Economía y Hacienda.—Notificaciones a deudores 2.772
- Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes alta tensión números 140/95, 1/96, 2/96, 4/96, 3/96, 7/96, 8/96, 6/96, 10/96, 12/96, 9/96, 18/96, 34/96, 36/96, 37/96, 38/96, 39/96, 40/96, 41/96, 42/96, 44/96 y 43/96 2.778

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santa María de Cayón y Laredo.—Aprobar diversas ordenanzas 2.785
- Piélagos, Ribamontán al Mar, Campoo de Enmedio, San Miguel de Aguayo, San Felices de Buelna, Tudanca, Rasines y Laredo.—Exposición al público de las matrículas de actividades económicas 2.786

4. Otros anuncios

- Santa María de Cayón.—Aprobación de una modificación puntual 2.787
- Camaleño.—Declaración de ruina 2.787
- Ampuero.—Aprobar proyecto de urbanización 2.788

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expedientes números 1.153/95, 794-795/95, 90/96 y 211/96 2.788
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 750/95 . 2.789
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 191/94 2.789
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 641/95 y 528/94 2.790
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 243/96 y 212/94 2.790
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 741/94 . 2.791
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 268/93 . 2.791
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 544/95 y 533/92 2.792
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 523/95 . 2.793
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 479/95, 500/95, 265/95 y 61/96 2.793
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expedientes números 132/91, 101/91 y 44/91 2.794
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Expedientes números 1.128/95, 993/95 y 1.019/95 2.795

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 37/1996, de 26 de abril, por el que se difiere la entrada en vigor de los Decretos de estructura orgánica y de relaciones de puestos de trabajo publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 65, de 29 de marzo de 1996.

Mediante los Decretos 16/1996, 17/1996, 18/1996, 19/1996, 20/1996, 21/1996, 22/1996, 23/1996, 24/1996, 25/1996, 26/1996 y 27/1996, todos ellos de fecha 28 de marzo («Boletín Oficial de Cantabria», de 29 de marzo, número 65), por los que se aprueban las estructuras orgánicas de las Consejerías de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, así como la modificación de las relaciones de puestos de trabajo. Dada la complejidad de la reforma llevada a efecto por los mismos, que implica una repercusión sobre gran parte del personal al servicio de esta Administración, aconseja que en aras al principio de seguridad jurídica y oídas las organizaciones sindicales, se difiera la entrada en vigor de los mismos.

En su virtud, a propuesta de los consejeros de Presidencia; Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria; Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Ganadería, Agricultura y Pesca; Economía, Hacienda y Presupuesto; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Educación y Juventud; Sanidad, Consumo y Bienestar Social; Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión extraordinaria del día 26 de abril de 1996,

DISPONGO

Artículo único. La entrada en vigor de los Decretos 16/1996, 17/1996, 18/1996, 19/1996, 20/1996, 21/1996, 22/1996, 23/1996, 24/1996, 25/1996, 26/1996 y 27/1996, se producirá el día 31 de mayo de 1996.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 26 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

96/81128

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión del día 25 de abril de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 28 de marzo de 1996, se aprobó la oferta de empleo público de la Administración de la Diputación Regional

de Cantabria, en cuya exposición de motivos se incluía una expresa referencia a la especial situación que, en materia de personal, afecta, en la actualidad, a la citada Administración.

Dicha situación que, en síntesis, supone la ausencia de una oferta anterior desde el año 1991, con la consiguiente falta de medios efectivos personales que coadyuven a la modernización que, de la Administración el Consejo de Gobierno pretende, habilita a este Órgano para el ejercicio de facultades que expresamente están previstas en la normativa aplicable.

El presente acuerdo complementario tiene por objeto, en definitiva, acomodar la oferta de empleo público a la situación aludida, mediante la inclusión en aquélla del 10% adicional, previsto en el artículo 42.2 de la Ley de Función Pública vigente, así como establecer la reserva del 3% global de la oferta a las personas con minusvalía física.

Por último, se contempla la situación de las plazas de sanitarios locales que, por encontrarse en un proceso de reestructuración, deben excluirse de la oferta pública de empleo.

Por cuanto antecede, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, se

ACUERDA

Primero: Incrementar la oferta de empleo aprobada por acuerdo de este Consejo de Gobierno con fecha 28 de marzo de 1996, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo de Función Pública en un 10% adicional, lo que supone un aumento de cuarenta y ocho plazas.

Segundo: Reservar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1 de dicha Ley, un 3% global de la oferta de empleo, con un total de dieciséis plazas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía.

Tercero: No se incluyen en la presente oferta de empleo las plazas de sanitarios locales, hasta tanto se lleve a cabo el proceso de reestructuración de las mismas.

Santander a 25 de abril de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/81793

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

El tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, cinco plazas de interinos del Cuerpo Técnico Superior (veterinarios), convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 21 de febrero de 1996, en su reunión de 22 de abril de 1996, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

Primero: Elevar a definitiva la relación de aspirantes incluidos, aprobada por Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 25 de marzo de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 4 de abril de 1996, quedando también incluidos:

- Abascal Acebo, Juan L.
- Fernández Puente, María.
- García García, María Nuria.
- García Sainz, Celestino.
- Roas Gómez, Germán.

Segundo: Declarar definitivamente excluido:

—Álvarez Fernández de Arroyabe, Trinidad; por no acompañar fotocopia del DNI.

Los aspirantes excluidos podrán formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 8/1994, a 22 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/76950

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Adquisición de cincuenta y cinco relojes para obsequio a personal jubilado».

Tipo máximo de licitación: 2.950.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Inmediato.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/79591

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio subasta procedimiento abierto

1. Objeto: «Pavimentación en la zona Norte del puerto de Santoña».

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 120.000 pesetas.

2. Objeto: «Construcción de dos nuevos bloques de almacenillos en el puerto de Colindres».

Presupuesto: 45.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 23 de abril de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/78275

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Patrimonio, aprobado por Decreto 72/1987, de 26 de octubre, y en relación con la enajenación por subasta pública de una finca sita en Baró, Ayuntamiento de Camaleño, sitio de Llanderre, barrio de La Frecha, terreno a prado que ocupa una superficie de 5.300 metros cuadrados, anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 8 de marzo de 1996, ésta ha sido adjudicada al Ayuntamiento de Camaleño, por un importe de 10.400.000 pesetas.

Santander, 17 de abril de 1996.—El jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio, Antonio Pedromingo Marino.

96/73477

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de los recursos de alzada y ordinario interpuestos en su día, confirmando las sanciones que, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) fueron impuestas. Contra las Resoluciones que ahora se notifican

cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

Interesada: «Dolomíticos y Derivados». Domicilio: Cardenal Herrera Oria, 52-9-C, Santander. Expediente: S-225-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don Enrique Torres Martín. Domicilio: Avenida Burgos, 23, Muriedas. Expediente: S-472-95. Importe: 50.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 15 de abril de 1996.—El secretario general, Celso Sánchez González.

96/73987

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe y órgano ante el que debe interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, se relaciona. El expediente está a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, número 53, cuarta planta, Sección de Sanciones.

—Expediente: E-889/94. Empresa: «Intra Corporación Financiera, S. A.». Domicilio: Calle Miguel Artigas, 6, Santander. Importe: 2.000.000 de pesetas. Org. recursoalzada: Dirección General Empleo.

—Expediente: E-616/95. Empresa: De don Antonio Cubillos Gutiérrez. Domicilio: Calle Ruiz Tagle, 4, Torrelavega. Importe: 100.000 pesetas. Org. recursoalzada: Director General Insp. Trab. Seg. Soc.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas (que han sido devueltas por Correos), a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, conforme se señala en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admnes. Públicas y P. A. C., en Santander a 15 de marzo de 1996.—El secretario general, Celso Sánchez González.

96/55133

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución de las Direcciones Generales de Trabajo y Empleo confirmatoria de la Resolución de esta Dirección Provincial, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), procediendo la inmediata ejecución de conformidad con los artículos 56, 94 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico A. P. y P. A. C., sin perjuicio de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación. El expediente está a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, número 53, cuarta planta, Sección de Sanciones.

—Expediente: E-88/94. Empresa: «Ni Lin He». Domicilio, calle La Llama, 17, 2.^o A, Torrelavega. Importe, 2.100.000 pesetas.

—Expediente: E-147/94. Empresa: De don Ricardo Linares Gutiérrez. Domicilio, calle Calvo Sotelo, 4, Solares. Importe: 501.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P. A. C., en Santander a 15 de marzo de 1996.—El secretario general, Celso Sánchez González.

96/55134

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cantabria

Se ha dictado por esta Dirección Provincial Resolución de fecha 25 de enero de 1996 por la cual se reclama a doña Asunción Yedra Martínez la cantidad de 1.658.310 pesetas, percibidas indebidamente en concepto de pensión de viudedad por su fallecido esposo, don Alberto López Aja, durante el período de 3 de mayo de 1992 hasta el 31 de enero de 1995, y por tener la condición de heredera legal del mismo. El último domicilio conocido de la deudora es calle Tomás Bretón, 3-4.^o derecha, 39610, El Astillero.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Y para que sirva de notificación a la sujeto responsable, se expide la presente notificación, en San-

tander a 18 de abril de 1996.—El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, P. D., el subdirector provincial de Prestaciones de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Jesús Girón Plano.

96/74746

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio *Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Nombre: Top Aly. Domicilio: Barrio Camarreal, 8, Peñacastillo, Santander. Régimen: Autónomos. Certificación: 94/33759. Período: 9/93 a 11/93. Principal: 48.246 pesetas. Recargo: 9.649 pesetas. Total: 57.895 pesetas.

Nombre: Lo Mapenda. Domicilio: Barrio Camarreal, 8, Peñacastillo, Santander. Régimen: Autónomos. Certificación: 94/33745. Período: 1/93 a 12/93. Principal: 217.107 pesetas. Recargo: 43.421 pesetas. Total: 260.528 pesetas.

Nombre: Niang Moustapha. Domicilio: Barrio Camarreal, 82, Peñacastillo, Santander. Régimen: Autónomos. Certificación: 94/33741. Período: 8/93 a 9/93. Principal: 48.246 pesetas. Recargo: 9.649 pesetas. Total: 57.895 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha de febrero de 1995, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

—Oposición al apremio, ante la Subdirección Provincial de Recaudación, dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de no-

viembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les requiere para que se personen por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

En Santander a 8 de abril de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

96/64325

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Cédula de notificación a deudora *con paradero desconocido*

Administración de Torrelavega

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 17 de enero de 1996, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «Camon, Sociedad Cooperativa», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Fernando Campos Buendía, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 112.710 pesetas correspondientes a los períodos 7/91 a 5/92.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero)».

Y para que sirva de notificación a la deudora relacionada, se expide la presente cédula, en Torrelavega a 15 de abril de 1996.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

96/74021

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Cédula de notificación a deudora
con paradero desconocido*

Administración de Torrelavega

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 17 de enero de 1996, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «R. y J. A. Ugarte Casado, S. C.», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Ramón Ugarte Casado, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 29.902 pesetas correspondientes a los períodos 10 a 12 de 1988.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero)».

Y para que sirva de notificación a la deudora relacionada, se expide la presente cédula, en Torrelavega a 15 de abril de 1996.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

96/74013

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Manuel Lahoz Villamarín, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 4 de agosto de 1992, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-9200-S y S-4503-Y, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 16 de abril de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/72021

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Francisco Mirapeix Eckert, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-3502-Y, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor

jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 8 de abril de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/66540

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Cédula de notificación a deudora con paradero desconocido

Administración de Torrelavega

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 17 de enero de 1996, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «Tregovisa, Sociedad Cooperativa», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Carlos Emilio Saiz Tregallo, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 47.302 pesetas correspondientes a los períodos 7/91 a 6/92.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a

lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero)».

Y para que sirva de notificación a la deudora relacionada, se expide la presente cédula, en Torrelavega a 15 de abril de 1996.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

96/74017

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilios.

Nombre y apellidos: Don Antonio Suárez Bello.
Documento nacional de identidad número: 13.700.048.
Cantidad reclamada: 491.975 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ramón Blanco Blanco.
Documento nacional de identidad número: 13.553.603.
Cantidad reclamada: 28.416 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Laureano Leira Maza.
Documento nacional de identidad número: 13.719.121.
Cantidad reclamada: 214.351 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Miguel Sobrino Cachadilla. Documento nacional de identidad número: 52.095.085. Cantidad reclamada: 214.880 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Amelia Rey Rey. Documento nacional de identidad número: 13.666.935. Cantidad reclamada: 561.754 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña María Teresa Gutiérrez Balboa. Documento nacional de identidad número: 13.792.227. Cantidad reclamada: 392.580 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Sánchez Pedraja. Documento nacional de identidad número: 13.748.705. Cantidad reclamada: 223.242 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan José Lorenzo García. Documento nacional de identidad número: 13.785.027. Cantidad reclamada: 6.828 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Ofi-

cial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 11 de abril de 1996.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

96/74831

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilios.

Nombre y apellidos: Doña Dulce Sarachaga Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 13.703.544. Cantidad reclamada: 737.972 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Antonio González González. Documento nacional de identidad número: 13.909.529. Cantidad reclamada: 219.137 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Merino Cueto. Documento nacional de identidad número: 13.695.119. Cantidad reclamada: 7.421 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Íñigo Pérez Ortega. Documento nacional de identidad número: 20.218.172. Cantidad reclamada: 13.415 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ramón Álvarez Ruiz. Documento nacional de identidad número: 13.880.927. Cantidad reclamada: 207.264 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Franco Abascal. Documento nacional de identidad número: 13.758.363. Cantidad reclamada: 30.046 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Salceda Rodríguez. Documento nacional de identidad número: 13.718.928. Cantidad reclamada: 64.800 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Marta Delgado Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 13.903.595. Cantidad reclamada: 218.094 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Francisco Mazorra Villa. Documento nacional de identidad número: 13.650.286. Cantidad reclamada: 282.150 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Se-

guridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 11 de abril de 1996.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

96/74842

GOBIERNO CIVIL DE SALAMANCA

EDICTO

Por este Gobierno Civil se ha dictado Resolución en el expediente número 19/96, por la que se acuerda sancionar a don Luis Antonio Castañeda Pablos con multa de 15.000 pesetas, por infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes. Asimismo, el expediente se halla a disposición del interesado en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil para que pueda ser consultado.

Salamanca, 25 de marzo de 1996.—El gobernador civil, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

96/62939

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se cita, a la persona que a continuación se relaciona.

Comunicación de iniciación de expediente sancionador. Puesta de manifiesto y trámite de alegaciones.

Concepto impositivo: IRPF pago fraccionado (profesionales-empresarios).

Ejercicio: 1944. Período: Tercer trimestre.

Número de referencia: 9404608-1. Número de identificación fiscal: 72121465 C. Nombre y apellidos: Don Marcelino Hernández Jiménez. Importe de la sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá

de manifiesto el expediente y, si lo desea, podrá formular las alegaciones que considere procedentes, así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo, y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento de dicho plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reinosa a 19 de abril de 1996.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

96/76467

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente, por el concepto y ejercicio que se cita, a la persona que a continuación se relaciona:

Concepto impositivo: Canon superficie de minas.
Ejercicio: 1995.

Clave liquidación: 399501008641T. Número de identificación fiscal: 12594192J. Nombre y apellidos: Don Manuel Estébanez García. A ingresar: 60.988 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander.—La jefa regional de Gestión Tributaria, María Concepción Carrera Villalante.

96/62129

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente, por el concepto y ejercicio que se cita, a la persona que a continuación se relaciona:

Comunicación imposición sanciones.

Concepto impositivo: I. R. P. F. trabajo personal.
Ejercicio: 1992.

Número de referencia: 399501010936G. Número de identificación fiscal: 13.707.790C. Nombre y apellidos: Don Manuel Salado Soler. A ingresar: 39.400 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander a 29 de marzo de 1996.—La jefa regional de Gestión Tributaria, María Concepción Carrera Villalante.

96/63860

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se cita, a la persona que a continuación se relaciona:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: I. R. P. F. paralela a ingresar
Ejercicio: 1994

Clave de liquidación: 399601000534F. NIF: 13954964J. Nombre y apellidos: Don José Pérez Vielba. A ingresar: 109.672 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa a 22 de marzo de 1996.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

96/56114

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se cita, a la persona que a continuación se relaciona:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Recargo ingreso fuera de plazo modelo 131.

Ejercicio: 1994 (período cuarto trimestre).

Clave de liquidación: 399501009882W. NIF: 72120420X. Nombre y apellidos: Don Antonio García Cos. A ingresar: 23.317 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante el mismo órgano

que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa a 22 de marzo de 1996.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

96/56117

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Recargo ingreso fuera de plazo modelo 131.

Ejercicio: 1994 (período segundo trimestre).

Clave de liquidación: 399501009884G. NIF: 72120420X. Nombre y apellidos: Don Antonio García Cos. A ingresar: 23.317 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa a 22 de marzo de 1996.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

96/56118

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Recargo ingreso fuera de plazo modelo 310.

Ejercicio: 1994 (período segundo trimestre).

Clave de liquidación: 399501009883J. NIF: 72120420X. Nombre y apellidos: Don Antonio García Cos. A ingresar: 7.434 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa a 22 de marzo de 1996.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

96/56116

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Número de expediente: 95396001842.

Número de acta: 95601842.

Modelo: A07.

Fecha del acta: 28 de agosto de 1995.

Contribuyente: Don Antonio Martínez Sánchez (13.894.717).

Último domicilio: Calle Casablanca, 4, To. A, Laredo 38770.

Concepto: Infracciones simples, desatención a requerimiento de Inspección.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio el acuerdo dictado por el ilustrísimo señor delegado de esta A. E. A. T. con fecha 27 de diciembre de 1995, en Resolución del expediente sancionador por infracciones simples de referencia y en el que se contiene liquidación por importe total de 75.000 pesetas y se emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en calle Calvo Sotelo 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que le sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acuerdo, advirtiéndole que, caso de disconformidad con la liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado en el plazo de quince días, contados hábiles y a partir del siguiente al de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente, se le advierte que, sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 18 de marzo de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/63955

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Número de expediente: 95396001844.

Número de acta: 95601844.

Modelo: A07.

Fecha del acta: 31 de agosto de 1995.

Contribuyente: Don Javier del Amo Rodríguez (13.651.266).

Último domicilio: Calle Camilo Alonso Vega, número 20-5 E, Santander.

Concepto: Infracciones simples, desatención a requerimiento de Inspección.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace publico mediante el presente anuncio el acuerdo dictado por el ilustrísimo señor delegado de esta A. E. A. T. con fecha 27 de diciembre de 1995, en Resolución del expediente sancionador por infracciones simples de referencia y en el que se contiene liquidación por importe total de 75.000 pesetas y se emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en calle Calvo Sotelo 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que le sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acuerdo, advirtiéndole que, caso de disconformidad con la liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado en el plazo de quince días, contados hábiles y a partir del siguiente al de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente, se le advierte que, sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación que ahora se le notifica deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Dicho artículo establece que:

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Santander, 18 de marzo de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/63933

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Número de expediente: 95396000623.

Número de acta: 00633386.

Modelo: A02.

Fecha del acta: 31 de marzo 1994.

Contribuyente: «Construcciones Cantero Morales, Sociedad Limitada».

Número de identificación fiscal: B-39270517.

Último domicilio: Avenida de la Victoria, 107, 39770 Laredo.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido.

Período: 1992.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido de la contribuyente, se hace publico mediante el presente anuncio la comunicación de la Inspección de fecha 29 de noviembre de 1995, por la que se reanuda la tramitación del expediente de referencia suspendida en virtud de lo dispuesto por la Instrucción de la Dirección General de esta A. E. A. T. de fecha 14 de diciembre de 1994 y propuesta de sanción por importe total de 7.917.282 pesetas, y se emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en calle Calvo Sotelo 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que le sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/63951

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Número de expediente: 94396002373.

Número de acta: 00335615.

Modelo: A02.

Fecha del acta: 23 de diciembre de 1994.

Contribuyente: Don José María San Millán Barragán.

Número de identificación fiscal: 13.756.611.
 Último domicilio: Plaza del Sol, 2, 39710 Solares.
 Concepto: I. R. P. F. cuota diferencial.
 Período: 1990.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace publico mediante el presente anuncio la comunicación de la Inspección de fecha 29 de noviembre de 1995, por la que se reanuda la tramitación del expediente de referencia suspendida en virtud de lo dispuesto por la Instrucción de la Dirección General de esta A. E. A. T. de fecha 14 de diciembre de 1994 y propuesta de sanción por importe total de 2.231.497 pesetas, y se emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en calle Calvo Sotelo 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que le sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/63956

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Número de expediente: 95396000622.
 Número de acta: 00633370.
 Modelo: A02.
 Fecha del acta: 31 de marzo 1994.
 Contribuyente: «Construcciones Cantero Morales, Sociedad Limitada».

Número de identificación fiscal: B-39270517.
 Último domicilio: Avenida de la Victoria, 107, 39770 Laredo.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido.
 Período: 1991.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido de la contribuyente, se hace publico mediante el presente anuncio la comunicación de la Inspección de fecha 29 de noviembre de 1995, por la que se reanuda la tramitación del expediente de referencia suspendida en virtud de lo dispuesto por la Instrucción de la Dirección General de esta A. E. A. T. de fecha 14 de diciembre de 1994 y propuesta de sanción por importe

total de 13.193.740 pesetas, y se emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en calle Calvo Sotelo 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que le sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/63949

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: Don Antonio Martínez Sánchez (13.891.717).

Último domicilio: Casablanca, número 4, To. A, Laredo.

Concepto: I. simple, desatención a requerimiento de Inspección.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace publico mediante el presente anuncio la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples y se emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles, para que le sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Santander, 18 de marzo de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/63953

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Contribuyente: Don Javier del Amo Rodríguez (13.651.266).

Último domicilio: Calle Camilo Alonso Vega, 20-5, To. E, Santander.

Concepto: I. simple, desatención a requerimiento de Inspección.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples y se emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría Administrativa de Inspección sita en calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles, para que le sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Santander, 18 de marzo de 1996.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

96/63936

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se cita que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número: 2.181/94. Nombre: Don Dositeo García Abella. Estimada.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El abogado del Estado-Secretario, Carlos Gallego Huéscar.

96/70234

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que han sido dictadas providencias en las reclamaciones interpuestas ante este Tribunal:

Reclamación número: 2.202/94. Nombre: Don Fernando Hoz Oporto. Estimada en parte.

Reclamación número: 1.215/94. Nombre: Doña María Luz Lucio Montes. Desestimada.

Reclamación número: 1.202/94. Nombre: «Transportes y Obras Raos, S. A.». Desestimada.

Reclamación número: 1.082/94. Nombre: «For-sanco, S. A.». Estimada en parte.

Reclamación número: 1.971/94. Nombre: Don José Segarramontalvo. Estimada.

Reclamación número: 509/95. Nombre: «Tras-cueto, S. L.». Desestimada.

Reclamación número: 1.417/94. Nombre: Don Manuel Aja San Martín. Desestimada.

Reclamación número: 1.418/94. Nombre: Don Manuel Aja San Martín. Desestimada.

Reclamación número: 1.944/94. Nombre: Don Agustín Rodríguez Vives. Desestimada.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El abogado del Estado-Secretario, Carlos Gallego Huéscar.

96/58484

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 140/95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
Línea eléctrica subterránea al C. T. Villa Sol:
Tensión: 13,2 kV.
Conductor: DHV.
Longitud: 110 metros.
Origen: Línea subterránea al C. T. Cooperativa.
Final: C. T. número 29 Villa Sol.
Centro de transformación denominado Villa Sol, sector número 29:

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-230 V.
Situación: Castro Urdiales.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/52959

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 1/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea, trifásica, denominada Str. Castro-Sámano:

Tensión: 13,2 kV.

Conductor: D-56.

La modificación consiste en sustituir el apoyo número 12 de hormigón por otro metálico con cruceta para derivación al C. T. número 154 Geriátrico.

Situación: Castro Urdiales.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/52960

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 2/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, al C. T. número 357 La Matanza II:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 3 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 5 de la línea Str. Arcentales-Agüera.

Final: C. T. número 357 La Matanza II.

Centro de transformación tipo intemperie denominado La Matanza II número 357:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Situación: Villaverde de Trucíos.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de

la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/52961

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 4/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Fábrica de Anchoas.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Situación: Reinosa.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/59666

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 3/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y

Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
Modificación de la línea eléctrica aérea, trifásica, denominada La Gándara-Aranguren, entre los apoyos 185 y 218:

Tensión: 30 kV.

Longitud: 2.308 metros.

Conductor: CU-50 y LA-56.

Origen: Apoyo número 185.

Final: Apoyo número 218.

Situación: Villaverde de Trucíos.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/52962

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 7/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 103 metros.

Origen de la línea: C. T. San Antonio.

Final de la línea: C. T. Ayuntamiento.

Situación: Santoña.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de

la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/61194

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 8/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 156 metros.

Origen de la línea: C. T. San Antonio.

Final de la línea: C. T. Cabarga.

Situación: Santoña.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/61190

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 6/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo,

Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión Riaño:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 1.213 metros.

Conductor: LA-110.

Comienzo de la línea: Apoyo número 2, derivación C. T. I. Cabañuca.

Final de la línea: Apoyo número 2, derivación Bádames-F. Varas.

Situación: Riaño, Solórzano.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/59663

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 10/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Marimar.

Potencia: Dos, uno de 250 kVA y otro de 160 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V y 230/133 V.

Situación: Solares.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de

la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/62983

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 12/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Jacobo Roldán Losada.

Potencia: Dos, uno de 250 kVA y otro de 400 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V y 230/133 V.

Situación: Colindres.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/61178

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 9/96 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y

Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Avenida Burgos.

Potencia: Uno de 250 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 246 metros.

Origen de la línea: Línea Boo-Muriedas.

Final de la línea: C. T. Avenida Burgos.

Situación: Muriedas, Camargo.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/61188

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 10º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de un cambio de conductor de la línea de media tensión 10/20 kV derivación a C. T. I. Fundibol, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 18/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Heras.

Finalidad de la instalación:

El cambio de conductor de la línea eléctrica aérea, derivación a C. T. I. Fundibol, en el tramo de alimentación al polígono industrial de Heras.

Características principales:

Línea eléctrica aérea (modificación):

Denominación: Derivación a C. T. I. Fundibol en el tramo polígono industrial de Heras.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 323,35 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Origen de la línea: Astillero-Danone.

Final de la línea: Derivación Fundibol.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.851.016 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de abril de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/66881

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 34/96.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, de acometida al C. T. Cala:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 315 metros.

Origen: C. T. número 60 Ensenada.

Final: C. T. número 70 Cala.

Centro de transformación tipo interior denominado Cala, sector número 70:

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.665.738 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/59670

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 36/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes en la zona.

Características principales:

Centro de transformación (reforma):

Denominación: C. T. Miguel Artigas.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: Un trafo de 630 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.827.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/62985

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 37/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ontoria.

Finalidad de la instalación: Modificar la actual línea aérea derivación a C. T. I. Escuelas de Ontoria entre los apoyos metálicos números 10 y 11, motivado por la construcción de una urbanización de chalés.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 97 metros.

Tipo: DHV.

Origen de la línea: Apoyo 10 LMTA derivación C. T. I. Escuelas de Ontoria.

Final de la línea: Apoyo 11 LMTA derivación C. T. I. Escuelas de Ontoria.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.119.511 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/62987

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 38/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Fernández de Isla, Santander.

Finalidad de la instalación: Dar la entrada y salida en el mencionado C. T. para su alimentación.

Características principales:

Línea de media tensión subterránea al centro de reparto ONCE:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 12 metros.

Número de circuitos: 2.

Tipo: DHV.

Sección: 1x150 milímetros cuadrados.

Origen de la línea: En la línea del C. T. Reenganche.

Final de la línea: En la línea del C. T. Pelayo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 144.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/62988

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 39/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cañoña, Santander.

Finalidad de la instalación: Alimentar el centro de transformación (particular) del INSALUD.

Características principales:

Centro de distribución:

Denominación: INSALUD.

Aislamiento: 24 kV.

Tensión: 12 kV.
 Tipo: Celdas modulares.
 Celdas de línea: Tres.
 Línea eléctrica:
 Tensión: 12/20 kV.
 Longitud: 20 metros.
 Número de circuitos: 2.
 Conductor: DHV.
 Sección: 150 milímetros cuadrados.
 Origen de la línea: Línea Candina-Polio.
 Protecciones: Contra sobrecarga y tierra en la subestación de Candina.
 Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 1.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de abril de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/64351

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 40/96.
 Peticionaria: «Saltos del Nansa, S. A.».
 Lugar donde se va a establecer la instalación: San Felices de Buelna.

Finalidad de la instalación: Modificar el trazado de la actual L. A. T. Corrales-Tanos en la derivación Barros, debido a que el tramo a modificar se encuentra dentro del área de la explotación de «Cadesa», siendo el tramo a modificar el comprendido entre los apoyos números 179 y 184.

Características principales:
 Línea eléctrica:
 Tensión: 55 kV.
 Longitud de la línea: 1.198 metros.
 Número de circuitos: 1.
 Conductor: LA-280 (Hawk).

Apoyos metálicos de celosía, galvanizados, serie «Arce».

Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 16.076.599 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de abril de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/64906

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 41/96.

Peticionaria: «Saltos del Nansa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Alimentar directamente al nuevo horno que se instalará próximamente en «Fundimotor».

Características principales:

Ampliación de la subestación de «Saltos del Nansa, S. A.», en Los Corrales de Buelna, instalándose un nuevo módulo de transformación de 12 mVA, relación 55/12 kV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 29.390.821 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de abril de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/64903

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 42/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Las Fraguas.

Finalidad de la instalación: Está motivada por la demanda de energía eléctrica para la presa situada en Las Fraguas.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 965 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 8, metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la derivación a C. T. I. Bostronizo 1.

Fin de la línea: C. T. I. Presa Las Fraguas.

Centro de transformación:

Denominación: Presa Las Fraguas.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.393.988 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de abril de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/65959

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 44/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Gajano, Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: La realización de una derivación a 55 kV a la subestación de Columbian, en Gajano.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 274 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110, 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 2.

Origen de la línea: Apoyo número 28 de la línea Astillero-Gajano.

Fin de la línea: Subestación de Columbian.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.045.653 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de abril de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/65956

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 43/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barros, Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión que unirá el C. T. número 5 del polígono industrial de Barros con el apoyo número 33 de la línea Corrales-Polígono, motivado por la eliminación de la actual derivación aérea por la construcción de una nave junto a ésta.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 30 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: DHV.

Sección: 1x95 milímetros cuadrados.

Origen de la línea: Apoyo número 33 (L. M. T. Corrales-Polígono).

Final de la línea: C. T. Polígono número 5.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 253.272 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de abril de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/65960

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó, con carácter provisional, la ordenanza general reguladora de contribuciones especiales.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 1 de abril de 1996.—El alcalde, Fernando Astobiza.

96/64008

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1996, fue aprobada la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el municipio de Laredo.

De conformidad con el 49 de la Ley 7/1985 se procede, por medio del presente anuncio y a partir de la fecha de su publicación, a abrir por plazo de treinta días período de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

A estos efectos, la presente ordenanza se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y todo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Laredo a 19 de abril de 1996.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

96/76613

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

*Matrícula del impuesto sobre actividades económicas
Año 1996*

Exposición pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1.995 de 17 de febrero, formada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 1.996, correspondiente al Ayuntamiento de Piélagos, se pone a disposición del público, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La matrícula contiene, para cada sujeto pasivo y actividad, los siguientes datos:

1. Datos identificativos del sujeto pasivo:
 - NIF
 - Apellidos y nombre de las personas físicas.
 - Denominación social y anagrama de las personas jurídicas.
 - Denominación de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.
2. Domicilio de la actividad y domicilio del sujeto pasivo.
3. Denominación de la actividad, grupo o epígrafe que corresponda a la misma, elementos tributarios debidamente cuantificados y la cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.
4. Exención solicitada o concedida o cualquier otro beneficio fiscal aplicable.
5. Locales afectos a la actividad, en los que el sujeto pasivo no ejerza directamente la misma, con indicación de su superficie, situación y cuota.

6. Recargo provincial.

Igualmente se pone a disposición del público la matrícula de aquellos sujetos pasivos contribuyentes por cuota nacional cuyo domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Piélagos.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se ha hecho referencia constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santander o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal económico-administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de quince días, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de cualquiera de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal económico-administrativo regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 17 de abril de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/77055

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

ANUNCIO

Confeccionada por la Agencia Tributaria de A. E. A. T. en Cantabria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1996, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Ribamontán al Mar a 18 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/76347

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre actividades económicas de 1996, correspondiente a este municipio, el mismo permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

Matamorosa a 16 de abril de 1996.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

96/75047

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

San Miguel de Aguayo, 15 de abril de 1996.—El alcalde, Juan L. Fernández Fernández.

96/76368

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Se exponen al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», los padrones del impuesto sobre actividades económicas, impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica y tasa de basura domiciliaria correspondientes al ejercicio de 1996, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes los mismos, en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 16 de abril de 1996.—El alcalde, José A. González Fernández.

96/75050

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

Confeccionada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 1996, queda expuesta al público en las dependencias municipales por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero.

Tudanca a 19 de abril de 1996.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

96/77541

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Don José Gabriel Viar Trueba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rasines,

Hace saber: Que se encuentra expuesta al público por espacio de quince días la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1996.

Durante el citado período de quince días podrá ser examinada por los interesados.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 17 de abril de 1996.—El alcalde-presidente, José Gabriel Viar Trueba.

96/76392

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) y en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio de Intervención, de la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1996, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 14 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 15 de abril de 1996.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

96/75948

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 128 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 109, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», la aprobación inicial de una modificación puntual en las normas subsidiarias de planeamiento vigentes en este municipio, en la localidad de La Penilla, inmediaciones del parque del edificio conocido por antiguo chalé de Higinio.

Santa María de Cayón, 1 de abril de 1996.—El alcalde, Fernando Astobiza.

96/64006

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno en reunión de 27 de marzo de 1996 se tomó el acuerdo de declaración de ruina en la escuela de Brez e instrucción del procedimiento al cual hace referencia los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística a los moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble de la escuela vieja de Brez.

Al no poder determinar la propiedad del inmueble, se expone durante el plazo de quince días el anuncio del procedimiento de ruina en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar que se utilice como lugar de anuncios de la Junta Vecinal de Brez, para que, quien pueda considerarse integrante o afectado, alegue por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Camaleño, 28 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

96/63135

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 3 (UE-3), de las normas subsidiarias municipales, en sesión de 29 de marzo de 1996, redactado por el arquitecto don Alfonso Abascal Gómez, siendo promotora del mismo «Promociones Gamizo y Asociados, S. L.», se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Ampuero, 29 de marzo de 1996.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

96/62252

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.153/95*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Productos Dolomíticos, S. A.», con el número 1.153/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada de lo social número cuatro de Cantabria, dispone:

Que debía acordar y acordaba requerir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria a fin de que remita a este Juzgado la suma de 5.016.000 pesetas de la subasta de los bienes de «Productos Dolomíticos, S. A.» a celebrar el próximo día 16 del presente correspondiente a los treinta últimos días de salarios y proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado la suma de 19.956.713 pesetas, caso de existir sobrante en la misma subasta, ingresando dichas cantidades en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3855000064115395.

Remítase copia testimoniada de la sentencia dictada en el presente procedimiento y de esta resolución con oficio para el cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días desde la notificación del presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.

Y para que sirva de notificación a «Productos Dolomíticos, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial

de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento se expide el presente en Santander a 2 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/64973

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente números 794-795/95*

Doña Eloísa Alonso García secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 794-795/95 promovidos por don Antonio Merino Díaz y don Ricardo Gómez Ibáñez contra don Fernando Luis Merino Díaz en reclamación de cantidades se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Merino Díaz y don Ricardo Gómez Ibáñez contra don Fernando Luis Merino Díaz, debo condenar y condeno al expresado demandado al pago a cada uno de los actores de 875.231 pesetas al señor Merino y 769.034 al señor Gómez, más el 10% anual de intereses en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38550000650794/95, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Fernando Luis Merino Díaz actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 9 de abril de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/66879

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 90/96*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 90/96 promovidos por don Francisco Aedo Fernández contra «Dicometal, S. L.» y FOGASA por despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Aedo Fernández contra «Dicometal, S. L.» y FOGASA debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor con efectos al 5 de enero de 1996, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a la inmediata readmisión del trabajador en las mismas circunstancias que regían con an-

terioridad al despido y al pago de salarios de tramitación hasta la efectiva readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar la empresa si recurriere el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38550000650090/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado de la anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Dicometal, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 2 de abril de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/64981

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 211/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María del Carmen Ríos Aja, contra don Fernando Luis Merino Díaz, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de julio, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Fernando Luis Merino Díaz, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de abril de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/77580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 750/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 750/95, seguidos a instancia de don José Manuel Marcos Sarachaga, domiciliado en calle Vía Cornelia, número 11-D (Santander), representado en autos por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, contra doña Patricia Fernández Sánchez, don Pedro Fernández Portilla, ambos en ignorado paradero, y contra la compañía

de seguros «Mapfre», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dichos demandados en paradero desconocido a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, para celebrar el juicio verbal el próximo día 7 de mayo, a las diez horas, debiendo comparecer por sí o por procurador legalmente habilitado con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a todos los efectos dispuestos a los demandados en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de abril de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—La secretaria (ilegible).

96/78387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 191/94

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de instrucción número dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 191/94, en las que con fecha de 21 de marzo ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Condenar a don Joaquín Rábago Pereda como autor responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos, prevista y penada en el artículo 586 bis del C. P. a la pena de un día de arresto menor y multa de 50.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada 5.000 pesetas, o fracción menor, que resultaren impagadas, así como al pago de las costas causadas.

Deberá de indemnizar a doña Maira Reyes Pico en las cantidades de 228.000 pesetas por lesiones y 660.000 pesetas por secuelas y a «Gabinete Sanitario, S. L.» en las cantidades de 149.000 pesetas y 92.500 pesetas. Se declara la responsabilidad civil directa en todas estas cantidades de la aseguradora «Hermés» y subsidiaria de «Miguel Arroyo, S. A.».

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y ante este propio Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a estos autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo desconocidos los domicilios de doña María Eglee Perales Matute y del condenado don Joaquín Rábago Pereda, por la presente se les da por notificados.

Santander a 28 de marzo de 1996.—El secretario.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Santander a 16 de abril de 1996.—El magistrado juez, César Gil Margareto.

96/73918

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 641/95

Don Rafael Losada Armada magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 641/95 tramitados en este Juzgado a instancia de «Briccal, S. L.» representada por el procurador señor Arce, contra «Instalaciones Conde, Sociedad Limitada» en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada por término de diez días para que comparezca en autos, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, al mismo tiempo se ha acordado notificar a la demandada el embargo trabado sobre el siguiente bien:

La cantidad de 1.970.450 pesetas que en caso de prosperar la acción ejercitada en el procedimiento de menor cuantía que bajo el número 481/95 se está tramitando ante el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, habrá de reintegrar a la entidad «Instalaciones Conde, S. L.», correspondiente a dos letras aceptadas por la empresa «El Capricho de Gaudí, Sociedad Limitada» y libradas por «Instalaciones Conde, S. L.» por valor de 985.225 pesetas, cada una de ellas a fin de reconstrucción del patrimonio social de la demandada «Instalaciones Conde, S. L.», cantidad que habrá de ser destinada en la parte que corresponda a satisfacer la deuda que ahora se reclama.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

96/65281

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 528/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 24 de noviembre de 1995.

El ilustrísimo señor don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Luis García Velasco y doña María del Carmen González Herrera, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Luis García Velasco y doña María del Carmen González Herrera, y con su producto entero y cumplido pago a la parte ac-

tora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.584.917 pesetas, importe del principal; y además al pago de los intereses pactados, gastos y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don José Luis Velasco y doña María del Carmen González Herrera que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/65702

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 243/96

En autos de juicio de cognición seguidos al número 243/96 a instancia de JULIAN GUERRERO GUERRERO contra JESUS MAURICIO UGENCIO GUTIERREZ, ARSENIO CAGIGAS GARCIA y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. GENERO TERÁN sobre COGNICION se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION SECRETARIO
D. ERNESTO CASADO RODRIGUEZ

En Santander, a Dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y seis

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, registrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a JULIAN GUERRERO GUERRERO y en su nombre al/la Procurador/a SRA. MORA GANDARILLAS, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el/la referido/a Procurador/a las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de Noviembre de 1.952, entendiéndose dirigida la misma frente a JESUS MAURICIO UGENCIO GUTIERREZ, ARSENIO CAGIGAS GARCIA y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. GENERO TERÁN a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de NUEVE DIAS, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Para el emplazamiento de los demandado D. JESUS MAURICIO UGENCIO GUTIERREZ, y D. ARSENIO CAGIGAS GARCIA líbrese exhorto a Juzgado Decano de Primera Instancia de Barcelona y al Juzgado de Paz de Villaescusa, respectivamente, concediéndole a dicho demandado un plazo de NUEVE DÍAS para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos desconocidos de don Genero Terán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 18 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/76630

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 212/94

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Santander a 8 de febrero de 1996.

El señor don Luis Nájera Colonge, magistrado juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía (tercería de dominio) número 212/94, seguidos a instancia de «Marjoba, S. A.», representada por el procurador señor Revilla Martínez, y como demandada «Sniace, S. A.», representadas por el procurador señor De Llanos García, y «Cartoenvases, S. A.», en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando totalmente la presente demanda interpuesta por el procurador señor Revilla Martínez en nombre de la entidad «Marjoba, S. A.», frente a la entidad «Sniace, S. A.», representada por el procurador señor De Llanos García, y también frente a la entidad «Cartoenvases, Sociedad Anónima», declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declarar que la finca descrita en el hecho primero de la demanda y que ha sido objeto de embargo en el procedimiento ejecutivo derivado del juicio de menor cuantía número 446/91, como de la exclusiva propiedad de la entidad ejecutada codemandada, en realidad, pertenece en plena propiedad a la entidad aquí demandante y tercerista por ende, debo ordenar y ordeno que se alce el embargo trabado sobre dicha finca en aquel procedimiento, finca que, por ello, deberá quedar libre de aquel embargo y a disposición de la mencionada entidad actora y tercerista, y con expresa imposición de las costas procesales a la entidad mercantil codemandada y ejecutante, «Sniace, S. A.».

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Cartoenvases, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible). 96/62465

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 741/94

En el procedimiento justicia gratuita DD02 741/94 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander a instancia de don Eusebio Cubi-

llos Junco, contra doña Jacoba Caldera Macho, señor abogado del Estado, don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Francisco Cubillos Junco y sucesores de doña Inocencia Junco Abín, sobre justicia gratuita DD02, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 741/94-1: En Santander a 26 de diciembre de 1995.

El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita DD02 741/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante don Eusebio Cubillos Junco con procurador don Maximiliano Arce Alonso y de otra, como demandada doña Jacoba Caldera Macho, señor abogado del Estado, don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Francisco Cubillos Junco y sucesores de doña Inocencia Junco Abín.

Fallo: Que desestimando la demanda de justicia gratuita interpuesta por don Eusebio Cubillos Junco, debo denegar y deniego el beneficio legal por el interesado, imponiéndole las costas de este incidente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Cubillos Junco y sucesores de doña Inocencia Junco Abín, extiendo y firmo la presente en Santander a 29 de marzo de 1996.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

96/66875

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 268/93

Doña María Fe Valverde Espeso secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Santander.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento de menor cuantía número 268/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 20 de febrero de 1996.

Los precedentes autos, juicio de menor cuantía número 268/93, fueron vistos por el ilustrísimo señor don Luis García Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander. Fueron demandantes: La comunidad de propietarios de la casa número 1 de la calle Tres de Noviembre, en Santander, doña María Sánchez Cebao, mayor de edad, viuda y pensionista; doña Inés Carro García, mayor de edad, casada y enfermera; don Jesús Rubio Rodríguez, mayor de edad, casado y jubilado; don Carlos Saldaña Valles, mayor de edad, casado y empleado; doña María Mercedes Rivero Peña, mayor de edad, casada y ama de

casa; don Luis Raúl Campuzano Gaño, mayor de edad, casado y A.T.S.; doña Amalia Mazas Crespo, mayor de edad, soltera e industrial; don Francisco Higinio Díez García, mayor de edad, casado y maestro; doña María del Carmen Palacios Chave, mayor de edad, casada y ama de casa; doña Generosa Granda Fernández, mayor de edad, casada y administrativa; doña María Isabel Alonso Pérez, mayor de edad, casada y ama de casa, y doña María de las Nieves Pardo García, mayor de edad, casada y licenciada, todos ellos con domicilio en el inmueble número 1-A de la calle Tres de Noviembre de esta ciudad (todos representados por la procuradora de los Tribunales, doña María Díaz de Rábago Cabeza, asistida del letrado don Juan Mateos Fernández).

Fueron demandados: «Construcciones López Pablo, S. A.» (representada por el procurador de los Tribunales don José Luis Aguilera San Miguel); «Inmobiliaria López Pablo, S. L.» (en situación procesal de rebeldía); don Antonio López Pablo (representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, asistido del letrado don Benito Huerta Argenta); herencia yacente y herederos de don Ricardo Lorenzo García (compareció el procurador don José Antonio de Llanos García, representando a doña María de los Ángeles Martín-Gamero Carranceja, en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria creada por el fallecimiento de su esposo, don Ricardo Lorenzo García, asistido del letrado don Benito Laborda Falla), y don Jaime Carceller Fernández (representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, asistido del letrado don Luis Soto Mirones).

Parte dispositiva: Por las consideraciones expuestas, dispongo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la comunidad de propietarios de la casa número 1 de la calle Tres de Noviembre en Santander debo declarar y declaro:

A) Que el inmueble número 1-A de la calle Tres de Noviembre de Santander en el que se encuentran las viviendas 3ªA, 3ªB, 4ªA, 4ªD, 5ªC, 6ªB, 7ªC, 8ªA, 8ªB, 10ªA, 10ªB y 11ªA propiedad de los actores, promovido por «Inmobiliaria López Pablo, S. L.», construido por «Construcciones López Pablo, S. A.» y cuya dirección técnica fue llevada por don Ricardo Lorenzo García, don Jaime Carceller Fernández y don Antonio López Pablo, padeció vicios en su construcción, lo que ha originado graves humedades en los referidos pisos y en elementos comunes del edificio, así como otros desperfectos como grietas y deterioros en carpintería, lo que provoca la inhabilitación de las viviendas del edificio y su ruina en el sentido legal.

B) Que de referidos vicios, daños y perjuicios son responsables los demandados «Construcciones López Pablo, S. A.», «Inmobiliaria López Pablo, S. L.» y don Antonio López Pablo.

C) Que los demandados están obligados a realizar a su costa, en forma solidaria las obras de reparación correspondientes y necesarias para eliminar los vicios o defectos señalados, reparando los daños producidos, dejando las viviendas y edificio en condiciones de habitabilidad.

Y debo condenar y condeno a los expresados demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a

que, de forma conjunta y solidaria realicen las obras necesarias y conducentes a la reparación o subsanación de los vicios o defectos que padecen las viviendas y edificio objeto de este pleito y señalados en los párrafos anteriores y reparen los daños producidos. Y desestimándola en parte, debo absolver y absuelvo de la misma a don Jaime Carceller Fernández y herencia yacente y herederos de don Ricardo Lorenzo García. Los demandados condenados deberán pagar todas las costas causadas en la tramitación de este juicio de menor cuantía.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, y que se notificará con las indicaciones que se contienen en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Inmobiliaria López Pablo, S. L.» en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 14 de marzo de 1996.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

96/63705

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 544/95

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 14 de marzo de 1996.

El señor don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número diez de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y bajo la dirección de la letrada doña Concepción Álvarez González, y de otra como demandado don Armando Piney Munt que figura en rebeldía en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Armando Piney Munt hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Español de Crédito, S. A.» de la cantidad de 575.000 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Armando Piney Munt se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 27 de marzo de 1996.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

96/67306

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 533/92

En el procedimiento verbal 533/92 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander a instancia de don Amador García López contra don Enrique Orandía Magaldi sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia número 71/96: En la ciudad de Santander a 28 de febrero de 1996.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría magistrado juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 533/92 en los que han sido partes, el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez en nombre y representación de don Amador García López bajo la dirección técnica del letrado don Juan José Agenjo Diego y como demandados don Enrique Orandía Magaldi en rebeldía, y el organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros asistido de la letrada doña María José Sota Cueto.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez en nombre y representación de don Amador García López bajo la dirección técnica del letrado don Juan José Agenjo Diego, frente a don Enrique Orandía Magaldi, en rebeldía y al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros asistido de la letrada doña María José Sota Cueto debo condenar y condeno a dichos demandados a que, conjunta y solidariamente, satisfagan al actor la cantidad de 127.365 pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas. Al Consorcio de Compensación de Seguros le será aplicable la franquicia propia de su legislación específica por importe de 70.000 pesetas.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Respecto de la aseguradora del vehículo causante del daño, si existe condena frente a la misma, devengará un interés anual del 20% en favor del perjudicado desde la fecha del siniestro si se trata de daños materiales o desde la del alta médica si se reclama indemnización por daños corporales para los producidos con anterioridad al 10 de noviembre de 1995. Esta disposición en cuanto a intereses no resulta de aplicación al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros cuando responda como fondo de garantía.

Librese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia

Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde la fecha de su notificación bien por escrito o por simple comparecencia salvo que la cantidad reclamada no sea superior a las 80.000 pesetas.

Al demandado que se encontrara en rebeldía se le notificará la presente mediante su inserción en los periódicos oficiales si no se interesara su notificación personal por el actor en el plazo de tres días contados desde su conocimiento de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique Orandía Magaldi, extendiendo y firmo la presente en Santander a 13 de marzo de 1996.—El juez (ilegible).

96/65694

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 523/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Torrelavega.

Hago saber: Que en el juicio especial sumario artículo 131 L. H., número 523/95, instado por «La Caixa», contra don Emilio Gómez Echegoyen, he acordado por resolución de esta fecha requerir a los herederos desconocidos de don Emilio Gómez Echegoyen cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días paguen a la parte demandante «La Caixa» la cantidad de 6.125.929 pesetas más los intereses posteriores a la certificación aportada, bajo los apercibimientos legales.

En Torrelavega a 12 de marzo de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/63872

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 479/95

Por tenerlo así acordado en autos de separación conyugal seguidos ante este Juzgado al número 479/95 a instancia del procurador señor Antolínez Alonso en nombre y representación de doña Estrella Salcines Ruiz, contra don Joaquín Noriega Vaqueiriza, por medio de la presente se emplaza al que abajo se dirá a fin de que en el término de veinte días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, deparándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal. Se hace constar que a la demandante se le ha concedido el beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a don Joaquín Noriega Vaqueiriza en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en Torrelavega a 25 de marzo de 1996.—Firma (ilegible).

96/62686

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 500/95

Don Luis Sánchez García, secretario de primera instancia número tres de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 500/95, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra la entidad mercantil «Nortecón, S. A.» en reclamación de crédito hipotecario y cuantía de 11.914.102 pesetas; en cuyos autos se ha acordado requerir al deudor antes mencionado a fin de que en el término de diez días abone a la ejecutante las cantidades adeudadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que tiene las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a la deudora «Nortecón, S. A.» en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Torrelavega a 1 de abril de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/66877

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 265/95

Doña Araceli Contreras García secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía seguido con el número 265/95, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 15 de marzo de 1996.

En nombre de Su Majestad El Rey, el señor don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 265/95, sobre acción de rescisión de partición a instancia del procurador señor Cruz González en nombre y representación de don José Luis Fernández Arenal, asistido de la letrada señora Navarro Nieblas, contra don Avelino Fernández Martínez, declarado en rebeldía procesal, y contra doña Josefa y doña Carmen Fernández Arenal, representadas por la procuradora señora Teira Cobo y asistidas del letrado señor Pérez Obregón.

Fallo: Que desestimando la excepción de cosa juzgada y desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor Cruz González en nombre y representación de don José Luis Fernández Arenal, debo absolver y absuelvo a don Avelino Fernández Martínez, doña Josefa Fernández Arenal y doña Carmen Fernández Arenal estas dos últimas representadas por la procuradora señora Teira Cobo de los pedimentos incluidos en el escrito de demanda, y con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Arsuaga Cortázar.—Rubricada.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación al demandado en rebeldía y que se halla en situación de rebeldía procesal, don Avelino Fernández Martínez, expido la presente en Torrelavega a 28 de marzo de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/67310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 61/96

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 61/96, seguido en este Juzgado sobre hurto, en que figura como denunciado don Omar Muhoch, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 9 de mayo, a las doce quince horas comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 15 de abril de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/73920

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 132/91

El señor don Luis Sánchez García secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega en el juicio de cognición número 132/91 seguido a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor don Ciríaco Martínez Merino, contro don Pedro Miguel Gómez Cayón, sobre reclamación de 311.226 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas, se ha acordado el embargo de bienes por medio

de edictos del demandado don Pedro Miguel Gómez Cayón, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal, siendo los bienes a embargar los vehículos de su propiedad: «Renault», modelo 5-GTL, matrícula S-0106-V; «Renault», modelo 4-F-A, matrícula O-9217-W y vehículo «Renault», modelo 21, matrícula S-0923-S.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Miguel Gómez Cayón en ignorado paradero expido el presente en Torrelavega a 27 de marzo de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/62423

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 101/91

El señor don Luis Sánchez García secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega, en autos de juicio de cognición número 101/91 seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor don Ciríaco Martínez Merino, contra don Pedro Miguel Gómez Cayón, sobre reclamación de 420.303 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas, se ha acordado el embargo de bienes por medio de edictos del demandado don Pedro Miguel Gómez Cayón, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal, siendo los bienes a embargar los vehículos de su propiedad: «Renault», modelo 5-GTL, matrícula S-0106-V; «Renault» modelo 4-F-A, matrícula O-9217-W y vehículo «Renault», modelo 21, matrícula S-0923-S.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Miguel Gómez Cayón en ignorado paradero expido el presente en Torrelavega a 27 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/62462

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 44/91

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,
Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Torrelavega, 9 de marzo de 1996. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos ejecutivos 44/91, seguidos por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, bajo la dirección del letrado don Ciríaco Martínez Balbás, y en nombre de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Manuel Ángel Cosío Ruiz y don José María Oreña Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Ángel Cosío Ruiz y don José María Oreña Rodríguez hasta hacer pago a «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de 358.860 pesetas de principal, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega a 26 de marzo de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El secretario, Luis Sánchez García.

96/61164

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.128/95

Por esta Sala, y en el recurso número 1.128/95, se ha dictado resolución en la que se acuerda: Declarar terminado el procedimiento instado por don Roberto González González, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante edicto que será publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», con expresión de los recursos que caben contra la misma.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Roberto González González en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de súplica en plazo de tres días ante esta Sala, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en la ciudad de Santander a 27 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/63884

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Expediente número 993/95

Doña Amparo Colvee Benlloch secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación interpuesto ante esta Sala con el número 993/95 a instancia de don José Sala Miguel y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra «Mutua Montañesa» y otros, sobre invalidez, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1996 la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Sala Miguel contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander de fecha 3 de marzo de 1995 en virtud de demanda formulada por el recurrente contra «Mutua Montañesa», «Pentagas, S. C.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, revocando la misma y declarando al actor afecto a invalidez permanente total para su profesión habitual de oficial de primera instalador de gas, derivada de accidente laboral, con derecho a obtener una prestación equivalente al 55% de la base reguladora mensual de 211.740 pesetas con efectos económicos desde el 4 de noviembre de 1993, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones a que hubiera lugar, declarando la responsabilidad directa de las dos empresas demandadas, don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.» con obligación de anticipo por parte de la «Mutua Montañesa», y en caso de insolvencia empresarial, con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social. Desestimamos íntegramente el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 11 de abril de 1996.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch..

96/69076

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.019/95

Doña Amparo Colvee Benlloch secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 1.019/95, promovido por don José Ramón Sánchez Conde contra

«Euromutua», seguros y reaseguros y «Pronorte, S. A.», sobre accidente, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por don José Ramón Sánchez Conde contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander de fecha 23 de mayo de 1995, que revocamos, y en su lugar, condenamos exclusivamente a la empresa «Pronorte, S. A.» a abonar al recurrente la cantidad de 1.500.000 pesetas en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, absolviendo a la aseguradora «Euromutua», seguros y reaseguros a prima fija de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a «Pronorte, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 28 de marzo de 1996.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

96/66049

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958